

DECLARACIÓN JURADA

Ref.: Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 14/2025 “Suscripción de Licencia” – ID N° 469931.

Quien suscribe, Marcos Antonio Villalba Paredes, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), designado mediante la Resolución INTN N° 235/2023 de fecha 24 de abril de 2023, se dirige a quien corresponda **a fin de exponer la siguiente Declaración Jurada a efectos de suscribir el Contrato resultante de la adjudicación dispuesta en el llamado de referencia antes de que se cumpla el plazo de protesta establecido en la reglamentación pertinente.**

La contratación de soporte técnico para herramientas de redhat es fundamental para garantizar la estabilidad, seguridad y rendimiento óptimo de la infraestructura. OpenShift es una plataforma de orquestación de contenedores. Del mismo modo, RHEL es un sistema operativo empresarial que ofrece características avanzadas de seguridad, gestión y automatización, cuyo aprovechamiento pleno depende de una administración experta. Contar con profesionales certificados permite resolver incidentes críticos con rapidez, aplicar parches de seguridad de manera eficiente y optimizar el rendimiento de las aplicaciones, reduciendo riesgos operativos y tiempos de inactividad que podrían impactar la continuidad del negocio. Por otra parte, contratar soporte técnico calificado en herramientas Microsoft y servidores Windows es esencial para garantizar un entorno de TI seguro, eficiente y alineado con las mejores prácticas empresariales. Las soluciones de Microsoft, como Windows Server, Active Directory, SQL Server y Microsoft SharePoint, son ampliamente utilizadas en entornos corporativos y requieren administración experta para su correcta implementación, configuración y mantenimiento. Además, contar con soporte técnico capacitado permite optimizar la infraestructura, gestionar correctamente actualizaciones, resolver incidentes de manera ágil y asegurar la continuidad operativa, minimizando riesgos y maximizando el retorno de inversión en tecnología.

Se procedió a la formalización del contrato en forma anticipada fuera de los plazos establecidos por el artículo 61 de la Ley 7021/2022, artículo 105 del Decreto 2264/2024 y el artículo 67 de la Resolución DNCP 230/2025.

Que, la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Se expide la presente Declaración Jurada para los fines pertinentes.